

Acaip

Acaip vuelve a ganar otra sentencia que obliga a la Administración penitenciaria a indemnizar a una funcionaria por su presentación a las pruebas selectivas de acceso por promoción interna al Cuerpo Especial de II.PP.

Acaip, a través de su servicio jurídico, asesoró y representó a una compañera en la reclamación de indemnización por razón del servicio, por su asistencia a las pruebas selectivas de promoción interna al Cuerpo Especial de II.PP.

La Administración penitenciaria denegó esa indemnización, basándose en que el artículo 7 del Real Decreto 462/2002 de Mayo, no es aplicable cuando se trata de un acto voluntario y tenga lugar por iniciativa propia, que sería aplicable cuando se tratase de un “ascenso obligado”.

Acaip

Finalmente, **la Sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso nº 7 de Madrid reconoce el derecho de la recurrente a esa indemnización**, oponiéndose a los argumentos de la Abogada del Estado que representaba a la Administración, por entender que *“el precepto aludido establece un tratamiento **expresamente igualitario** respecto de la asistencia a la práctica de las pruebas selectivas previas para el ascenso o la promoción tanto en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, donde el ascenso es forzoso, como en el resto de los Cuerpos y Escalas, donde es voluntario”*.

Aunque esta sentencia solamente afecta a la recurrente, es la segunda vez que se reconoce el derecho de quien se presenta a esas pruebas de promoción interna a recibir la correspondiente indemnización por razón del servicio, y, por su puesto, **puede ser invocada por todos los participantes en las mismas**.

Por eso, desde **Acaip** os animamos a todos los que vayáis a presentaros por promoción interna al Cuerpo Especial, a que con anterioridad a la realización de todos y cada uno de los ejercicios de que consta ese proceso, solicitéis la correspondiente Comisión de Servicios.

Esperamos que la Administración Penitenciaria acepte de una vez por todas que no tiene razón en sus argumentos, e indemnice a todos aquellos que se presentan a esas pruebas, cumpliendo la legislación vigente.

Picassent, 5 de Julio de 2007